

122J/ADJUDICACIÓN DEFINITIVA DE SUBVENCIONES EN EL ÁMBITO JUVENIL A ASOCIACIONES SIN ÁNIMO DE LUCRO PARA EL AÑO 2016

La Junta de Gobierno Local, teniendo en cuenta:

1. Las Bases Reguladoras y Convocatoria para la concesión de subvenciones en el ámbito juvenil a Asociaciones sin ánimo de lucro, aprobadas mediante Acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 30 de marzo de 2016.
2. La adjudicación provisional de subvenciones en materia de juventud para el año 2016, aprobada mediante acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 27 de julio de 2016.
3. El certificado expedido por el Secretario General del Excmo. Ayuntamiento de Logroño poniendo de manifiesto que dicho acuerdo de adjudicación provisional ha permanecido expuesto al público en el Tablón de Anuncios del Excmo. Ayuntamiento de Logroño durante el plazo de 10 días hábiles.
4. El informe de la Unidad de Juventud de fecha 10 de agosto de 2016 poniendo de manifiesto que en dicho periodo no se ha presentado reclamación alguna.
5. El informe favorable de Fiscalización de fecha 11 de agosto de 2016.
6. La propuesta de acuerdo formulada por el Adjunto Responsable de Familia e Igualdad de Oportunidades

Adopta los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Conceder a las Asociaciones que a continuación se detallan, las subvenciones mencionadas, según los conceptos y cuantías siguientes:

SUBVENCIONES DE JUVENTUD				
1	Grupo Scout Monte Clavijo	G26119461	Actividades de tiempo libre y ocio alternativo	1600 €
2	Ymca	G28659308	Programa de Actividades, para acción juvenil, para formación joven voluntario y para actividades de participación y socialización	2000 €
3	Cruz Roja Española	Q2866001G	Proyecto de Ludoteca	2300 €

4	Asociación Juvenil Teatral On & Off	G26301556	Festival Mutis en Barcelona	1300 €
5	La Casa de las Musas	G26508010	Grotesque 5	2000 €
6	Comikreadores	G26376475	Publicación de cómic y viaje cultural.	1600 €
7	Ayuda Social Universitaria de La Rioja	G26238782	Acompañamiento extraescolar	600 €
8	Coro Sinfónico de La Rioja	G26444448	Encuentro de coros infantiles y juveniles	1200 €
9	Asociación Benéfica Ayedo de Logroño	G26033589	Master chef para escolares.	300 €
10	El Ditirambo Riojano	G26444687	Campus de teatro internacional "Dentro del Labertinto"	1600 €
11	Grupo Scout Sierra de Cameros 288	G26117853	Campamento de Navidad e infraestructura de actividades.	1300 €
12	Asociación Juvenil Jucoma	G26021857	Convivencia jornadas formativas Valvanerada. Encuentro de monitores. Encuentro en Viguera.	1200 €
13	Fundación Pioneros	G26341529	Escuela de formación en competencias para nuevos liderazgos	1500 €
14	Asociación Juvenil Glera	G26033571	Campamentos de Verano	300 €
15	Asociación Pakistaní de La Rioja	G26336750	Programa Juventud.	300 €
16	Inter Europa Rioja	G26345215	Leoteca	400 €
TOTAL				19.500 €

El gasto total que asciende a la cantidad total de **19.500 euros**, se financiará con cargo a la partida 337.00 489.99 del Presupuesto General Vigente.

SEGUNDO: El pago de las Subvenciones se efectuará de la siguiente forma: el 80% a partir de la fecha de adopción del acuerdo de concesión; el 20% restante, cuando los beneficiarios justifiquen haber realizado un gasto igual o superior a la subvención concedida.

TERCERO: Los beneficiarios de las subvenciones deberán presentar hasta el 31 de enero de

2017 la siguiente documentación:

1. **Instancia de Justificación de Subvenciones** en modelo oficial.
2. **Memoria evaluadora** de las actividades o proyectos realizados, con inclusión, en su caso, de la publicidad realizada para la actividad o subvencionado.
3. **Memoria económica justificativa del coste de las actividades** (relación de gastos e ingresos de las actividades en modelo oficial) Debe justificarse el 100% de la subvención, en los conceptos para los que ha sido concedida.
4. **Originales de facturas de gastos** relacionadas en modelo oficial ó fotocopias de las mismas a compulsar por la Unidad de Infancia y Juventud.
5. **Contratos suscritos con Terceros**, para el cumplimiento de los fines a los que se orienta la subvención, siempre que los precitados contratos superen los 2.000 euros.
6. **Certificación de costes indirectos** que la entidad beneficiaria imputa a la actividad subvencionada.
7. **Relación de subvenciones de otras Administraciones o Entidades Públicas o privadas**, que en ningún caso el conjunto de ellas podrá exceder del coste total del proyecto o actividad subvencionada.

En caso de que la justificación del gasto aportada no alcance la totalidad de la subvención concedida, el Ayuntamiento reducirá proporcionalmente a la cuantía justificada la subvención concedida.

CUARTO: Los beneficiarios de las subvenciones reguladas en estas bases se comprometen a:

1. Cumplir el objetivo, ejecutar el proyecto y/o realizar las actividades que fundamentaron la concesión de la subvención.
2. Facilitar cuanta documentación les sea solicitada por el Ayuntamiento de Logroño de cara al control, seguimiento y evaluación del proyecto o actividad subvencionada.
3. Hacer constar en cualquier acto o acción de difusión del Proyecto o actividad subvencionada que ésta se realiza con la colaboración del Excmo. Ayuntamiento de Logroño, utilizando en los soportes de difusión que se ejecuten el logotipo de identificación corporativa del Ayuntamiento, según modelo oficial en Anexo IV.
4. Comunicar por escrito a la Unidad de Infancia y Juventud las fechas de ejecución de las actividades subvencionadas.
5. Comunicar a la Unidad de Infancia y Juventud, en su caso, la obtención de subvenciones o ayudas para la misma finalidad procedentes de cualesquiera Administraciones o Entes Públicos nacionales o internacionales, no pudiendo superar el importe en conjunto de todas las ayudas el coste de la actividad. Si se produjera tal circunstancia se procederán a modificar la resolución de concesión de la subvención, debiendo el beneficiario reintegrar

el exceso obtenido sobre el coste de la actividad desarrollada y que es objeto de ayuda.

6. Justificar el gasto realizado dentro del plazo establecido en las presentes Bases Regulatorias.
7. Proceder al reintegro de la subvención, total o parcialmente, si no se realiza la actividad o proyecto subvencionado o no se ejecuta en su totalidad.
8. Las demás obligaciones establecidas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Con la aceptación de la subvención se adquiere el compromiso de facilitar los datos de las actividades para su difusión por el Ayuntamiento de Logroño, a través de los medios que considere oportunos.

QUINTO: El Ayuntamiento podrá realizar, a través de la Intervención Municipal y conforme a las normas previstas en la legislación del Tribunal de Cuentas, las comprobaciones que estime necesarias respecto de la actividad subvencionada y tendrá acceso a toda la documentación justificativa de la misma.